



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00125774- -UNC-VDE#FP

VISTO:

La presentación de propuestas de actividades de capacitación y divulgación realizadas en la Secretaría de Extensión; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Psicología ha declarado la emergencia académico sanitaria, ante la situación sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, la cual aun persiste, adhiriendo a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Rectorado de nuestra Universidad;

Que en el contexto actual se han debido modificar los procedimientos de recepción y autorización de las propuestas de actividades de capacitación y divulgación reguladas por la Resolución del Honorable Consejo Directivo (RHCD) N° 142/2015;

Que la Secretaria de Extensión, ha recibido, evaluado y puesto en funcionamiento multiples actividades de capacitación y divulgación;

Que las propuestas presentadas cumplen con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 142/2015);

Que la solicitud cuenta con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
(Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo)
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2020, de las actividades de capacitación y divulgación extensionistas que se detallan a continuación, de acuerdo al detalle de los Anexos que forman parte integral de la presente resolución:

Anexo I Curso: Feminismo popular para la formación de promotorxs territoriales en perspectiva de género, con 3 (tres) fojas.

Anexo II Curso: Educación emocional para el crecimiento personal en jóvenes y adultos, con 2 (dos) fojas.

Anexo III Curso: Educación emocional con las familias. Segundo Semestre con 3 (tres) fojas.

Anexo IV Curso: Mediación y convivencia escolar. Segundo semestre con 2 (dos) fojas.

Anexo V: Curso: Género y Biodanza. Vidas más vivibles; aportes desde el sistema de Biodanza para facilitar acciones transformadoras de la realidad, con 3 (tres) fojas.

Anexo VI Taller: Psiconeurocomunicación. Comunicar y comunicarse sanamente, con 2 (dos) fojas)

Artículo 2º: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad a realizar el cobro en concepto de aranceles de las actividades, de acuerdo al detalle que figura en cada uno de los Anexos de la resolución.

Artículo 3º: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales, una vez deducidos los descuentos reglamentados correspondientes para la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al detalle que en cada caso consta en los Anexos.

Artículo 4º: Los responsables de cada una de las actividades detalladas en los Anexos deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI de los participantes hayan cumplido con el 80% de asistencia y planillas de asistencias, dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 5º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 6º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar, archivar.